Resolución de Gerencia Municipal

N° 166 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 22 AGO 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 7510-2023-GM-MDAA** de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por el Gerente Municipal, Carta Nº 032-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 16 de julio del 2023, Carta Nº 034-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 16 de julio del 2023, Oficio Nº 497-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 0204-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 13 de junio del 2023, Oficio N° 639-2023-A-MDAA/TACNA, de fecha 15 de junio del 2023, Informe N° 1069-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio del 2023, Oficio N° 2998-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de julio del 2023, Memorando N° 481-2023-GGR-OES-GOB.REG.TACNA de fecha 10 de julio del 2023, Informe N° 017-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2023, Informe N° 309-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de julio del 2023, Carta N° 187-2023-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de julio del 2023, Oficio N° 1207-2023/300.600/EPS TACNA S.A., de fecha 07 de junio del 2023, Informe N° 010-2023-ERPA-SGE-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 05 de juulio del 2023, Informe N° 0258-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 10 de julio del 2023, Informe Nº 1788-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 35-2023-JMCA/P-SGE-GDU-MDAA, de fecha 02 de agosto del 2023,sobre la aprobación del **PLAN DE TRABAJO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSE ABELARDO QUIÑONES Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2551632,** Informe N° 0298-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA, de fecha 03 de agosto del 2023, Informe Nº 2078-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 04 de agosto del 2023, Informe Nº 208-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe Nº 213-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de agosto del 2023, Informe Nº 734-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 1633-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***".

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA**

HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO, en sintonía con la **Ley 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante la **Carta Nº 032-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 10 de julio del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien solicita el levantamiento de observaciones al Grupo Alameda Consultoría y Construcción S.A.C.S. para que subsane las observaciones indicadas en el Oficio Nº 1207-2023/300.600/EPS TACNA S.A.

Que, mediante la **Carta Nº 034-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 20 de julio del 2023,** emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien reitera la solicitud de levantamiento de observaciones del proyecto en un plazo de 3 dias.

Que, mediante el **Oficio Nº 497-2023-GR/GOB.REG.TACNA, con fecha 07 de junio del 2023**, el GOBERNADOR REGIONAL SR. LUIS RAMON TORRES ROBLEDO, quien emite el Financiamiento de Proyectos prioritarios por parte de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza; para apoyarlos con el financiamiento de los proyectos en mención.

Que, mediante el **Informe N° 0204-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 13 de junio del 2023,** emitido por la Sub Gerente de Estudios, quien remite el expediente técnico del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551632, para que sea remitido al Gobierno Regional para su evaluación y financiamiento.

Que, mediante el **Oficio N° 639-2023-A-MDAA/TACNA, de fecha 15 de junio del 2023,** emitido por el ALCALDE de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza el SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA, quien remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2551632; al GOBIERNO REGIONAL, para su evaluación y posterior financiamiento.

Que, mediante **Informe N° 1069-2023-GRI-SGE/GOB.REG.TACNA, de fecha 05 de julio del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional el ING. CHRISTIAN RENE DIAZ PLATA, quien remite el expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2551632; a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, para continuar con el trámite correspondiente ante la Oficina Ejecutiva de Supervisión del Gobierno Regional para su evaluación y financiamiento.

Que, mediante el **Oficio N° 2998-2023-GRI/GOB.REG.TACNA, de fecha 06 de julio del 2023**, emitido por el GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA del Gobierno Regional el ING. VIDAL R.OLARTE POMA, quien remite el Proyecto de Inversión con CUI N° 2551632; a la OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN del Gobierno Regional, para su revisión, evaluación y trámite correspondiente.

Que, mediante el **Memorando N° 481-2023-GGR-OES-GOB.REG.TACNA., de fecha 10 de julio del 2023**, emitido por el JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN del Gobierno Regional el ING. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES, quien remite el expediente técnico del proyecto de inversión a la ING. GINA ORTEGA MONTESINOS para su evaluación y revisión.

Que, mediante el **Informe N° 017-2023-GGR-OES-GOM/GOB.REG.TACNA, de fecha 12 de julio del 2023**, emitido por el evaluador Ing. Gina Ortega Montesinos, quien lo ENCUENTRA OBSERVADO y recomienda se devuelva a la Municipalidad de Alto de la Alianza para subsanar dichas observaciones.

Que, mediante el **Informe N° 309-2023-GGR-OES/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de julio del 2023**, emitido por el JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN el Ing. Jhonatan Fernando Quiroz Barriales, quien remite la evaluación en calidad de OBSERVADO el expediente técnico del Proyecto de Inversión al GERENTE GENERAL REGIONAL, para su conocimiento y a su vez hacer extensivo a la Municipalidad de Alto de la Alianza, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Carta N° 187-2023-OES-GGR/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de julio del 2023**, emitido por el GERENTE GENERAL REGIONAL la Abog. Magdalena Del Rosario Mena Caipa, quien remite la evaluación en calidad de OBSERVADO el expediente técnico del Proyecto de Inversión con CUI N° 2551632; dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, para la subsanación de las observaciones planteadas y continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante el **Oficio N° 1207-2023/300.600/EPS TACNA S.A., de fecha 07 de junio del 2023**, emitido por el GERENTE GENERAL de la EPS TACNA S.A. el Ing. Richard Henry Peñaranda Pacho, quien remite la revisión y evaluación en calidad de IMPROCEDENTE la otorgación de aprobación al expediente técnico del PI con CUI N° 2551632; al Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Alto de la Alianza, para la subsanación de las observaciones indicadas.

Que, mediante el **Informe N° 010-2023-ERPA-SGE-GDU/MDAA-TACNA, de fecha 05 de juulio del 2023**, emitido por el PROYECTISTA Ing. Edgar Raul Paredes Almanza, quien solicita la autorización para elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2551632.

Que, mediante el **Informe N° 0258-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA, de fecha 10 de julio del 2023,** emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien solicita la autorización para elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI y recomienda que se remita a Gerencia Municipal para su evaluación y aprobación según directiva vigente.

Que, mediante el **Informe N° 1788-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 11 de julio del 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de la autorización para elaboración del Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2551632.

Que, mediante el **Informe N° 35-2023-JMCA/P-SGE-GDU-MDAA, de fecha 02 de agosto del 2023**, emitido por el PROYECTISTA el Ing. Jesus Wilber Cahuana Alave, quien remite el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del expediente técnico del PI con CUI N° 2551632, recomendando que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para su evaluación, aprobación y posterior Acto Resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 35-2023-JMCA/P-SGE-GDU-MDAA, de fecha 02 de agosto del 2023**, emitido por el PROYECTISTA el Ing. Jesus Wilber Cahuana Alave, remite el PLAN DE TRABAJO para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONES Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI N° 2551632. Asimismo, indica que la elaboración del presente plan de trabajo es para la modificación y actualización de levantamiento de observaciones del Expediente Técnico. Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONES Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2551632			
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 40,750.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	40,750.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	40,750.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		28,969.04
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		22,721.50
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		2,305.88
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		1,970.83
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		1,970.83
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		4,330.96
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		2,680.96
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		325.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		1,325.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		7,450.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		7,450.00

Que, mediante el **INFORME N° 0298-2023-ERCC/SGE-GDU-MDAA, de fecha 03 de agosto del 2023**, emitido por el Sub Gerente de Estudios, quien concluye que el presente plan de trabajo es para la elaboración de la subsanación de observaciones a nivel de estudio definitivo (expedienté técnico) del proyecto, recomendando que se derive a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones a efectos de cumplir con las metas previstas mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 2078-2023-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 04 de agosto del 2023**, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien considerando que mediante le informe N° 1788-2023-GDU-MDAA, el gerente de desarrollo urbano solicita autorización para elaboración del plan de trabajo que considerando la magnitud de las observaciones y desactualización de precios se concluye que la subsanación de las observaciones implica modificaciones y actualización del expediente técnico. Finalmente, mediante proveído N° 6418-2023-GM-MDAA el gerente municipal, indicando autorización y continuación con el plan de trabajo, asimismo el Gerente de Desarrollo Urbano indica la atención la elaboración del plan de trabajo para la subsanación del expediente técnico del proyecto y recomienda la evaluación y aprobación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el **Informe N° 208-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023**, emitido por el Inspector de Obra, quien concluye que luego del análisis y evaluación efectuado, se concluye que el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente del PI: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551632, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta un contenido e información acorde a las normativas y leyes vigentes, a su vez cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva vigente de la entidad; en tal sentido, se considera FACTIBLE su aprobación. Se considera favorable la aprobación del Plan de Trabajo según las siguientes características técnicas: a) El Presupuesto Total, necesario y sustentado en el Plan de Trabajo es de S/ 40,750.00 (Cuarenta mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles). b) El Plazo de Ejecución programado para la Elaboración de Expediente Técnico es de "02 meses". c) La Unidad Orgánica responsable el levantamiento de observaciones del expediente técnico es la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante la Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza.

Que, mediante el **Informe N° 1633-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 14 de agosto del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, concluyendo que habiéndose revisado y evaluado el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" cumple con los requisitos mínimos indicados en la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA y demás directivas vinculadas a proyectos de inversión. Se considera procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico según las siguientes características: **a.** El presupuesto total asignado y sustentado en el Plan de trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico es de S/ 40,750.00 soles, **b.** El plazo de ejecución para la elaboración de expediente técnico es de 2 meses. En tal sentido, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones

considera **CONFORME** el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" Asimismo, se solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 734-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de agosto del 2023**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se determina que existe disponibilidad presupuestal en lo que corresponde a la elaboración del expediente técnico, para continuar con los trámites de aprobación. En tal sentido, se otorga la presente disponibilidad presupuestal, y se recomienda su incorporación como inversión no prevista en el PMI 2023, una vez emitido el acto resolutivo. De acuerdo a la siguiente estructura funcional programática.

META SIAF	**: 0138 – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"**
ACTIVIDAD	**: EXPEDIENTE TÉCNICO**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 05 RECURSOS DETERMINADOS**
RUBRO	**:18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**
IMPORTE TOTAL	**: S/. 40,750.00 SOLES**

Que, mediante el **Informe N° 213-2023-SGPMI-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de agosto del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, quien concluye procedente su incorporación de la inversión no prevista , en el banco de inversiones, en atención al numeral 15.2 del artículo 15° de la directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante **Proveído N° 7510-2023-GM-MDAA** de fecha 21 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y emitir acto resolutivo de corresponder.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el denominado **Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551632,** se encuentra debidamente justificado porque busca brindar adecuadamente prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en las asociaciones de vivienda Villa Los Portales, Jose Abelardo Quiñonez y Alto Bellavista, debido que en la actualidad las redes de agua potable y alcantarillado de las asociaciones en mención, tiene más de 20 años de antigüedad las redes de agua potable son de material de asbesto cemento y las redes de alcantarillado de material de C.S.N, YA CUMPLIERON SU TIEMPO DE VIDA ÚTIL, POR LO QUE SE VIENE BRINDANDO UN SERVICIO INADECUADO, PRESENTANDO CONSTANTEMENTE PROBLEMAS DE RUPTURA DE CAÑERÍAS, CONTAMINACIÓN CONSTANTE DEL AGUA DE CONSUMO, ANIEGOS DE AGUAS RESIDUALES, ETC. REPRESENTANDO UN PELIGRO LATENTE PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN DEL ÁREA DE INFLUENCIA, cuyo presupuesto para la elaboración del plan de trabajo 2023 asciende al monto de S/. 40,750.00 (cuarenta mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), mismo que tiene como objetivo principal la elaboración del levantamiento de observaciones del Expediente Técnico a nivel de estudio definitivo mediante la aprobación del presente Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551632. Y, este, a su vez cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Sub Gerencia de Estudios como unidad orgánica, Gerencia de Desarrollo Urbano como superior jerárquico inmediato y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto), la opinión favorable de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; asimismo, la opinión técnica favorable y otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: **APROBAR**, el Plan de Trabajo para el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2551632,** con un presupuesto total de **S/. 40,750.00 (CUARENTA MIL**

SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 2 meses y con la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0138 – "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"
ACTIVIDAD	: EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:18 – CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	: S/. 40,750.00 SOLES

Asimismo, el Plan de Trabajo en mención cuenta con el siguiente **RESUMEN PRESUPUESTO ANALÍTICO:**

Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA VILLA LOS PORTALES, JOSÉ ABELARDO QUIÑONES Y ALTO BELLAVISTA, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA" CON CUI Nº 2551632			
PRESUPUESTO TOTAL			S/ 40,750.00
2.6.8 1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/.	40,750.00
2.6.8 1.3 1	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS	S/.	40,750.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - PERSONAL		28,969.04
2.6.8 1.3 1.10	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS)		22,721.50
2.6.8 1.3 1.11	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR)		2,305.88
2.6.8 1.3 1.13	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES)		1,970.83
2.6.8 1.3 1.18	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – PERSONAL (ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES)		1,970.83
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS - BIENES		4,330.96
2.6.8 1.3 1.49	MATERIALES DE ESCRITORIO		2,680.96
2.6.8 1.3 1.22	VESTUARIO		325.00
2.6.8 1.3 1.30	BIENES DE CONSUMO		1,325.00
	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS – SERVICIOS		7,450.00
2.6.8 1.3 1.39	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS		7,450.00

Artículo Segundo: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Sub Gerencia de Estudios**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza",** bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

Artículo Cuarto: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2023, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2551632 conforme a ley.

Artículo Quinto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO